



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado electrónicamente el día 29 de abril de 2021, en el que aporta comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P., enviada a los demandados con resultado negativo y a su vez presenta solicitud de requerir a las EPS correspondientes. Para proveer Bucaramanga, 30 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	EDISON OMAR ORELLAN CALDERON GUILLERMO CALDERON GARCIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 345
RADICADO:	680014189001- 2020-00114-00
DECISIÓN:	REQUIERE ADRES PREVIO A EMPLAZAR
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, lo deprecado por el apoderado de la actora, así como la certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, se realiza por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de los demandados, toda vez que, de la notificación enviada por la parte demandante, a la dirección física aportada para tal fin, no fue posible su entrega, dado que los ejecutados no residen ni laboran en dichas direcciones.

Por ello, atendiendo a lo solicitado por el mandatario accionante, se requiere a "EPS SURAMERICANA S.A." y "NUEVA EPS S.A." para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, informe tanto la dirección física, como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose de los demandados:

- EDISON OMAR ORELLAN CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No 91.183.454 (EPS SURAMERICANA S.A.).
- GUILLERMO CALDERON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 5.645.207. (NUEVA EPS).

Lo anterior, ya que de la consulta realizada por medio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, se verifica que las personas mencionadas, se encuentran afiliadas a las entidades reseñadas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a "EPS SURAMERICANA S.A." y "NUEVA EPS S.A.", para que, en un término breve, informe a este Estrado Judicial, tanto la dirección



física como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose de los señores:

- EDISON OMAR ORELLAN CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No 91.183.454 (EPS SURAMERICANA S.A.).
- GUILLERMO CALDERON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 5.645.207. (NUEVA EPS).

Realícese por secretaría las comunicaciones del caso y remítanse a través del correo electrónico de este Despacho a las Empresas Promotoras de Salud mencionadas, al correo electrónico respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE MAYO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3f407cd1865f7c6d6124dbe910e3c43726d91df20733d6028d1be37c1d9b09f

Documento generado en 03/05/2021 10:10:44 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**